

ANEXO 2

CC.AA.	Dirección	C.P.	Provincia	Teléfono	Fax
Andalucía.	Juan Vizarrón s/n, Edif. Torre Triana-Isla de la Cartuja.	41092	Sevilla.	95.506.50.51/2	95/506.51.74
Aragón.	P.º María Agustín, 36 Edif. Pignatelli.	50071	Zaragoza.	976/71.40.00	976.71.47.23
Asturias.	Pza. de Porlier, s/n Palacio Conde Torrenó.	33003	Oviedo.	98/510.64.23	98/510.64.21
Baleares.	Montenegro, 5.	07012	Palma de Mallorca.	971/17.61.91	971/17.61.85
Canarias.	Pza. de los Derechos Humanos, s/n. Ed. Usos Múltiples 1.	35003	Las Palmas de G.C.	928/30.60.00	928/30.67.66
Cantabria.	Pasaje de Peña, n.º 2, 1.º.	39008	Santander.	942/20.82.65	942/20.74.66
Castilla-La Mancha.	C/ Estenillas s/n.	45071	Toledo.	925/26.98.00	925/26.78.74
Castilla y León.	Avda. Ramón Pradera, s/n.	47071	Valladolid.	983/41.19.00	983/41.15.69
Cataluña.	P.º de Gracia, 105, 3.º, 4.º y 7.º	08008	Barcelona.	93/484.95.00	93/484.98.24
Extremadura.	Santa Eulalia, 30.	06008	Mérida (Badajoz).	924/00.83.43	924/00.38.54
Galicia.	Pza. de Mazarelos, 15.	15703	Santiago (A Coruña).	981/54.63.51/2	981/54.63.56
La Rioja.	Prado Viejo, 62 bis.	26071	Logroño.	941/29.12.30	941/29.13.38
Madrid.	Príncipe de Vergara, 132.	28002	Madrid.	91/580.23.17	91/564.34.85
Murcia.	Pza. Julián Romea, n.º 4.	30071	Murcia.	968/27.77.77	968/36.25.03
Navarra.	Parque Tomás Caballero, 1 Edif. Fuerte del Príncipe II.	31005	Pamplona.	848/42.77.50	848/42.35.97
Pais Vasco.	Duque de Wellington, 2.	01010	Vitoria (Alava).	945/91.99.43	945/01.99/31
Ceuta.	Padilla. Edif. Ceuta Center, 2.º pl.	51071	Ceuta.	956/52.82.47	956/52.82.27
Melilla.	Fortuny s/n.	52801	Melilla.	95/269.11.89	95/269.12.32

5077

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2005, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el tipo de aparato radiactivo de las unidades detectoras por captura de electrones (ECD), marca Konik-Tech, modelo KNK-319-206.

Visto el expediente incoado, con fecha 9 de febrero de 2001, a instancia de D.ª Ariadna Galve-Bosch, en representación de Konixbert Hi-Tech, S.A., con domicilio social en Avda. Cerdanyola, 73, Sant Cugat del Vallès, (Barcelona), por el que solicita la aprobación de tipo de aparato radiactivo de las unidades detectoras por captura de electrones (ECD), marca Konik-Tech, modelo KNK-319-206.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al aparato cuya aprobación de tipo solicita, y el Consejo de Seguridad Nuclear por dictamen técnico, ha hecho constar que dicho aparato radiactivo cumple con las normas exigidas para tal aprobación de tipo.

De conformidad con el Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas (B.O.E. del 31 de diciembre 1999) y el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes (B.O.E. del 26 de julio de 2001).

De acuerdo con el Consejo de Seguridad Nuclear,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar por la presente Resolución la aprobación de tipo de referencia, siempre y cuando quede sometida al cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas de seguridad y protección radiológica:

1.ª Los aparatos radiactivos cuyo tipo se aprueba son las unidades detectoras por captura de electrones (ECD) de la marca Konik-Tech, modelo KNK-319-206. Estas celdas detectoras llevan incorporada una fuente radiactiva encapsulada de Niquel-63 con una actividad máxima de 555 MBq (15 mCi) de la marca Isotope Products Laboratories, Inc., modelo NER-004.

2.ª El uso a que se destinan los aparatos es la identificación de compuestos químicos.

3.ª Cada unidad detectora (ECD) ha de llevar marcado de forma indeleble, al menos, la marca y modelo o el número de aprobación de tipo y la palabra «Radiactivo».

Además, llevará una etiqueta en la que figure, al menos, el fabricante, la fecha de fabricación, el n.º de serie, el distintivo básico recogido en la norma UNE 73-302 y la palabra «Exento»; así como una advertencia de que no se manipule en su interior y el procedimiento a seguir al final de su vida útil según lo indicado en el apartado h) iv) de la especificación 4.ª

La marca y etiqueta indicadas se situarán en el exterior de los aparatos de manera visible.

Asimismo, cada equipo de cromatografía que incorpore esta unidad detectora (ECD), deberá estar señalizado en lugar visible con las siglas y número de aprobación de tipo, así como la denominación de la unidad detectora (ECD) que incorpora.

4.ª Cada aparato suministrado debe ir acompañado de la siguiente documentación:

- D) Un certificado en el que se haga constar:
 - a) Número de serie y fecha de fabricación.
 - b) Radioisótopo y su actividad.
 - c) Resultados de los ensayos de hermeticidad y contaminación superficial de la fuente radiactiva encapsulada, indicando los métodos empleados.
 - d) Declaración de que el prototipo ha sido aprobado por la Dirección General de Política Energética y Minas, con el número de aprobación, fecha de la Resolución y del Boletín Oficial del Estado en que se publicó.
 - e) Declaración de que el aparato corresponde exactamente con el prototipo aprobado y que la intensidad de dosis a 0,1 m de su superficie no sobrepasa 1 µSv/h.
 - f) Uso para el que ha sido autorizado y período válido de utilización.
 - g) Especificaciones recogidas en el certificado de aprobación de tipo del aparato.
 - h) Especificaciones y obligaciones técnicas para el usuario que incluyan las siguientes:
 - i. No se deberá manipular en el interior de los aparatos, ni transferirlos.
 - ii. No se deberá eliminar las marcas o señalizaciones existentes en los aparatos.
 - iii. Cuando se detecten daños en un aparato cuya reparación implique el acceso a la fuente radiactiva se deberá poner en contacto con el fabricante.
 - iv. Los aparatos que lleguen al final de su vida útil deberán ser devueltos al fabricante.
 - v. Con una periodicidad no superior a seis meses, se deberá concertar con una entidad autorizada la realización de una prueba de hermeticidad de la fuente radiactiva, en los puntos recomendados por el fabricante.
 - i) Recomendaciones del fabricante relativas a medidas impuestas por la Autoridad competente.
 - j) Compromiso de retirada sin coste del aparato al final de su vida útil.

II) Instrucciones de manejo del aparato, información sobre los riesgos de las radiaciones ionizantes y las recomendaciones básicas de protección radiológica a tener en cuenta en la utilización del equipo y las actuaciones a seguir en caso de avería de alguno de los sistemas de seguridad.

III) Instrucciones sobre mantenimiento en español que recoja la asistencia técnica y las verificaciones periódicas que el fabricante recomienda llevar a cabo sobre los parámetros o sistemas relacionados con la seguridad radiológica del aparato.

5.ª El aparato radiactivo queda sometido al régimen de comprobaciones que establece el punto 11 del Anexo II del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas.

6.ª Las siglas y número que corresponden a la presente aprobación de tipo son NHM-D208.

7.ª La presente resolución solamente se refiere a la aprobación de tipo del aparato radiactivo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, pero no faculta para

su fabricación o importación, así como para su asistencia técnica en cuanto a la seguridad radiológica, que precisarán de la autorización definida en el mismo Reglamento.

Esta Resolución se entiende sin perjuicio de otras autorizaciones complementarias cuyo otorgamiento corresponda a éste u otros Ministerios y Organismos de las diferentes Administraciones Públicas.

Según se establece en los arts. 107.1 y 114 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada su redacción por la Ley 4/99, se le comunica que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes a contar desde su notificación, así como cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Director General, Jorge Sanz Oliva.

MINISTERIO DE CULTURA

5078

ORDEN CUL/776/2005, de 11 de marzo, por la que se conceden las becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura, correspondientes al año 2005.

La Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre, (Boletín Oficial del Estado nº 280, de 20 de noviembre) establece las bases reguladoras para la concesión de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia de instituciones culturales dependientes del Ministerio de Cultura. Por Resolución de 29 de noviembre de 2004 (Boletín Oficial del Estado nº 291, de 3 de diciembre de 2004), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, se convocan becas de las siguientes clases: a) Conservación y restauración de bienes culturales, b) Museología c) Artes plásticas y fotografía, d) Biblioteconomía y documentación, e) Archivística, y f) Gestión cultural.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de 29 de noviembre de 2004, la Comisión de Estudio y Valoración, órgano instructor del procedimiento, ha examinado y valorado las solicitudes presentadas a la convocatoria, habiendo propuesto, finalmente, la concesión de determinadas becas a los solicitantes seleccionados.

De acuerdo con lo establecido en el punto 7 de los apartados Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de la Resolución de 29 de noviembre de 2004, los criterios tenidos en cuenta por la Comisión de

Estudio y Valoración para la selección de solicitudes, han sido los que se describen en los mencionados apartados y por el valor que se asigna a los mismos.

Por tanto, vistas todas las solicitudes presentadas a la convocatoria; vistas las propuestas elaboradas por la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 3 de marzo de 2005; y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre y en la Resolución de 29 de noviembre de 2004, antes citadas, dispongo:

Primero.—Conceder becas a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Orden, para la realización de las actividades formativas en los centros y dependencias que en el mismo se mencionan y en las cuantías establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2004.

Segundo.—Aprobar las relaciones ordenadas de suplentes propuestas por la Comisión de Estudio y Valoración, a efectos de lo previsto en el punto Sexto. 1, b) de la Orden CUL/3810/2004, de 15 de noviembre.

Tercero.—Fijar como plazo para realizar las citadas actividades formativas objeto de las becas el que se indica en el anexo para cada una de ellas.

La realización de estas actividades será justificada por los becarios de conformidad con lo establecido en los apartados Segundo. 11, Tercero. 11, Cuarto. 12, Quinto. 11, Sexto. 11 y Séptimo. 11 de la Resolución de 29 de noviembre de 2004, en el mes siguiente a la terminación del plazo fijado para la realización de las actividades formativas.

Cuarto.—Denegar el resto de las solicitudes por los motivos que se expresan en el acta de la Comisión de Estudio y Valoración en su reunión de 3 de marzo de 2005, cuyo contenido se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural del Ministerio de Cultura.

Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11. 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado para el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46. 1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de marzo de 2005.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Aplicación presupuestaria 24.05.334A.487

Becarios	Centro / especialidad	Fecha inicio	Fecha fin	N.I.F
<i>Becas de Archivística</i>				
Gómez Gonzalo, M. ^a Cristina.	Archivo Central del Ministerio de Cultura (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	09251473E
Celemín Alonso, Susana.	Archivo Central del Ministerio de Cultura (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	06577490L
Miranda García, Beatriz.	Archivo de la Real Chancillería (Valladolid).	01/04/2005	31/12/2005	12367758Z
Cuéllar Casado, José Ignacio.	Archivo de la Real Chancillería (Valladolid).	01/04/2005	31/12/2005	09267839N
Palomino Salguero, Francisca.	Archivo General de Indias (Sevilla).	01/04/2005	31/12/2005	08804688N
Calderón Berrocal, María del Carmen.	Archivo General de Indias (Sevilla).	01/04/2005	31/12/2005	28851629S
Ramos Clemente, Ana Belén.	Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).	01/04/2005	31/12/2005	50445669E
Cedenilla Paredes, María.	Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).	01/04/2005	31/12/2005	03122049Y
Anguita Gallardo, Mónica.	Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).	01/04/2005	31/12/2005	11819018P
Del Cerro Muñoz, Palmira.	Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).	01/04/2005	31/12/2005	03886950L
Osuna Arias, María Cruz.	Archivo General de la Administración (Alcalá de Henares).	01/04/2005	31/12/2005	52080112Q
Sánchez Serviá, María.	Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca).	01/04/2005	31/12/2005	07554276H
Pelayo González, María José.	Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca).	01/04/2005	31/12/2005	04576168L
Bajón Gómez, María del Carmen.	Archivo General de la Guerra Civil Española (Salamanca).	01/04/2005	31/12/2005	09327789R
Serrano Reillo, María del Pilar.	Archivo Histórico Nacional (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	52092104W
Frieiro Da Silva, Simone.	Archivo Histórico Nacional (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	78912845Y
Mateos Ruiz, Daniel.	Archivo Histórico Nacional (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	03887560P
García Arencibia, Samuel.	Archivo Histórico Nacional (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	44716579W
González Fuertes, Manuel Amador.	Archivo Histórico Nacional (Madrid).	01/04/2005	31/12/2005	50183963X
Serrano Galán, Manuel.	Archivo Histórico Provincial de Álava.	01/04/2005	31/12/2005	30805616Z
Carro Cruz, Elena.	Archivo Histórico Provincial de Vizcaya.	01/04/2005	31/12/2005	36111401K